



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0094/07/20

Oficio N°: SGPA-UARN/0576/COAH/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales para el establecimiento de una planta de procesamiento de madera en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a 30 de julio de 2020

09 SEP 2020

EJIDO SABANILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Julio de 2020 y toda vez que para satisfacer los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0803/COAH/2018 de fecha 09 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Sabanilla, Parras, N-05-024-SAB-003/18, Cera, <i>Euphorbia antisiphilitica</i> , (Candelilla), 12,756.440 Kilogramos	6	1	6	22574407	22574412
Ejido Sabanilla, Parras, N-05-024-SAB-003/18, Fibra, <i>Agave lecheguilla</i> , (lechuguilla), 36,780.090 Kilogramos	15	1	15	22574413	22574427
Ejido Sabanilla, Parras, N-05-024-SAB-003/18, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> (beilandieri), (orégano), 5,159.180 Kilogramos	5	1	5	22574428	22574432

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Abril de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE CUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: *[Firma]* EMPRESA: *Montecano Consultores*
FECHA: *08/08/20* NOMBRE: *Juan Bojor*
HORA: *13:52* CARGO: *Asesor Técnico*



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

Tels. (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat

1 de 2